

GACETA OFICIAL

AÑO C

PANAMÁ, R. DE PANAMÁ LUNES 1 DE MARZO DE 2004

Nº 24,998

CONTENIDO

MINISTERIO DE VIVIENDA

RESOLUCION Nº 24-2004

(De 16 de febrero de 2004)

“POR LA CUAL SE DESAFECTAN LAS AREAS VERDES URBANAS COMPRENDIDAS EN LOS PROYECTOS VILLA ATLANTIS Y VILLA LEONARD, AMBOS UBICADOS EN EL SECTOR DE MARGARITA EN LA PROVINCIA DE COLON” PAG. 1

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO

RESOLUCION Nº 26-2004

(De 17 de febrero de 2004)

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA DESAFECTACION DE LA SERVIDUMBRE DE LA CALLE TRANSVERSAL Nº 1, UBICADA ENTRE LA CALLE JESUS DE NAZARENO Y CALLE DON BOSCO, URBANIZACION VILLA RICA, CORREGIMIENTO DE RIO ABAJO”... PAG. 4

AVISOS Y EDICTOS PAG. 6

MINISTERIO DE VIVIENDA

RESOLUCION Nº 24-2004

(De 16 de febrero de 2004)

“Por la cual se desafectan las áreas verdes urbanas comprendidas en los proyectos Villa Atlantis y Villa Leonard, ambos ubicados en el sector de Margarita en la provincia de Colón”

EL MINISTRO DE VIVIENDA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

CONSIDERANDO:

Que el literal “q” del artículo 2 de la Ley Nº 9 de 25 de enero de 1973, señala que el Ministerio de Vivienda tendrá la función de levantar, regular y dirigir los planos

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR GENERAL

LICDA. YEXENIA RUIZ
SUBDIRECTORA

OFICINA

Calle Quinta Este, Edificio Casa Alianza, entrada lateral
primer piso puerta 205, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono: 227-9833 - Fax: 227-9830

Apartado Postal 2189

Panamá, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS

PUBLICACIONES

PRECIO: B/1.20

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

Impreso en los talleres de Editora Dominical, S.A.

reguladores, lotificaciones, zonificaciones, urbanizaciones, mapas oficiales, líneas de construcción y todos los demás asuntos que requiera la planificación de las ciudades, con la cooperación de los Municipios y otras entidades públicas.

Que a este Ministerio se ha presentado la tramitación de la aprobación de los planos de las urbanizaciones Villa Atlantis, propiedad de la Caja de Ahorros y cedida en fideicomiso a la Sociedad Sanwai Industries Panamá, S.A. y Villa Leonard, propiedad de la Nación (asignada a la Autoridad de la Región Interoceánica) y cedida en fideicomiso a Desarrollo Espinar, S.A., ambas ubicadas en el sector de Margarita en la provincia de Colón.

Que la Dirección General de Desarrollo Urbano de este Ministerio ha revisado los proyectos de las citadas urbanizaciones y ha podido observar que tanto el proyecto Villa Atlantis como el proyecto Villa Leonard, tienen parte de sus respectivos polígonos dentro de la categoría denominada "área verde urbana" y el resto, dentro de la categoría "residencial de baja densidad" de acuerdo al Plan General de Usos de Suelo contenido en la Ley N° 21 de 2 de julio de 1997.

Que tanto el proyecto Villa Atlantis como Villa Leonard tienen franjas de la categoría "área verde urbana" concebidas para la protección de cauces de aguas naturales según el plano de la ARI.

Que de acuerdo a inspección de campo realizada por personal técnico de la Dirección de Estudios y Diseños del Ministerio de Obras Públicas para evaluar el drenaje pluvial del área, se pudo apreciar que estos cursos de aguas naturales del sector no existían tal y como se desprende de la nota N° DM-1487 de 17 de diciembre de 2002 de la citada institución.

Que ambos proyectos contemplan en su diseño y desarrollo, el destino de otras áreas verdes urbanas y recreativas dentro de cada urbanización, como compensación a las áreas verdes urbanas originales.

Que de acuerdo a opinión legal de la Dirección Jurídica de este Ministerio, emitida para un proyecto de iguales características y colindante a Villa Atlantis y Villa Leonard, se puede acceder a la petición de los interesados en virtud de que hay diversos precedentes dentro de la Dirección General de Desarrollo Urbano de este Ministerio, donde se han aprobado modificaciones de áreas verdes urbanas, asignándoles uso de suelo residencial.

Que el Gobierno Nacional tiene interés en incentivar estos tipos de proyectos con miras a estimular la inversión privada, la generación de nuevas fuentes de empleo y la dotación de nuevas soluciones habitacionales para la provincia de Colón.

Que con fundamento en lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la modificación de las "áreas verdes urbanas" que se encuentran dentro de los proyectos "Villa Atlantis" y "Villa Leonard", ubicados en el sector de Margarita en la provincia de Colón, ambos proyectos contemplarán en su diseño y desarrollo la compensación de estas áreas verdes urbanas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Instruir a la Dirección General de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda para que proceda la tramitación y aprobación de los proyectos de urbanización mencionados, en sus diferentes etapas.

ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia autenticada de esta Resolución a todas las entidades y oficinas municipales que participan en la aprobación de proyectos de urbanizaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

Fundamento de Derecho: Ley N° 9 de 25 de enero de 1973.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 16 días del mes de febrero de 2004.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

MIGUEL CARDENAS
Ministro de Vivienda

GERARDINO BATISTA
Viceministro de Vivienda

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO
RESOLUCION N° 26-2004
(De 17 de febrero de 2004)

“Por la cual se aprueba la desafectación de la servidumbre de la Calle Transversal N° 1, ubicada entre la Calle Jesús de Nazareno y Calle Don Bosco, Urbanización Villa Rica, corregimiento de Río Abajo”.

EL MINISTRO DE VIVIENDA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

CONSIDERANDO:

Que este ministerio ha recibido solicitud formal del INGENIERO LAURENT PARIENTI, Representante Legal de “ROPAT S.A.”, propietario de la Urbanización Villa Rica y del ARQUITECTO CARLOS E. VILLARREAL SING., para la desafectación de la Calle Transversal N° 1, ubicada entre la Calle Jesús de Nazareno y Calle Don Bosco, Urbanización Villa Rica, Corregimiento de Río Abajo.

Que es competencia del Ministerio de Vivienda, de conformidad con el literal “q” del artículo 2 de la Ley 9 de 25 de enero de 1973, levantar, regular y dirigir los planos reguladores, lotificaciones, zonificaciones, urbanizaciones, mapas oficiales, líneas de construcción y todos los demás asuntos que requiera la planificación de las ciudades, con la cooperación de los municipios y otras entidades públicas.

Que de acuerdo a inspección ocular realizada al sitio, se pudo constatar que la desafectación de la Calle Transversal N° 1 no afecta la accesibilidad de los terrenos adyacentes.

Que la Calle Transversal N° 1 colinda con 2 lotes baldíos, 2 viviendas unifamiliares y 2 calles (Don Bosco y Jesús de Nazareno).

Que de acuerdo a nota #335 SDC/DUP del 27 de octubre del presente año, del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, se indica que no existe línea de acueducto y alcantarillado del IDAAN sobre la citada calle.

Que de acuerdo a nota DEED-517 de 17 de junio de 2003 de la Dirección Ejecutiva de Estudios y Diseño del Ministerio de Obras Públicas, dicha entidad “no tiene objeción alguna a dicha reintegración, siempre y cuando se mantenga libre de afectación, una zanja pluvial que corre lateralmente al

Que la mayoría de los colindantes inmediatos presentaron anuencia para desafectación de la Calle Transversal N° 1.

Que la servidumbre vial de la citada calle no ha sido traspasada al Estado.

Que con fundamento a lo anteriormente expuesto:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: *Aprobar la desafectación de la Calle Transversal N° 1, ubicada entre la Calle Jesús de Nazareno y Calle Don Bosco, Urbanización Villa Rica, Corregimiento de Río Abajo.*

ARTICULO SEGUNDO: *Asignar al globo de terreno que se desafecta con esta Resolución, el Código de Zona R-3 (Residencial de mediana densidad).*

ARTICULO TERCERO: *Enviar copia de esta Resolución a todas las entidades que en una u otra forma participan coordinadamente en la aplicación de las normas de desarrollo urbano.*

FUNDAMENTO LEGAL: *Ley N° 9 de 25 de enero de 1973.*

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 17 días del mes de febrero de 2004.

COMUNIQUESE, CUMPLASE Y NOTIFIQUESE

MIGUEL CARDENAS
Ministro de Vivienda

GERARDINO BATISTA
Viceministro de Vivienda

AVISOS

DOCUMENTO PRIVADO

Soy **DAVID ANTONIO CEDEÑO ARCIA**, varón, panameño, mayor de edad, comerciante, portador de la cédula de identidad personal N° 7-104-530, vecino del corregimiento de Alcalde Díaz y Las Cumbres, por este medio hago constar que traspaso a título gratuito y por no poder atenderlo debido a deudas contraídas y no pagadas, la propiedad, administración y bienes del establecimiento comercial denominado **DAVIS BAR**, incluyendo la licencia comercial del mismo, ubicado en la Calle Principal, Alcalde Díaz, casa N° 42, a la señora **ROSELIA M. SAEZ**, mujer, panameña, mayor de edad, comerciante, portadora de la cédula de identidad personal N° 7-104-313, madre de mi menor hijo David. Hacen parte de este traspaso, los documentos fechados 19 de noviembre del presente año y cuyas fotocopias se adjuntan, en los cuales comuniqué a la corregiduría de Alcalde Díaz y Las Cumbres el desalojo del local por problemas varios y la

entrega del mismo a la señora Sáez.

Esta publicación se hace de acuerdo a lo que dispone el Artículo N° 777 del Código de Comercio. Dado en Alcalde Díaz y Las Cumbres, a los 25 días del mes de diciembre del año 2003.

David A. Cedeño A.
Céd. No. 7-104-530
Acepto el traspaso:
Roselina M. Sáez
Céd. No. 7-104-315
L- 201-35252
Tercera publicación

AVISO AL PUBLICO
Para dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, hago del conocimiento público que he vendido a **SIU CHEN CHONG CHUNG**, mujer, mayor de edad, portador(a) de la cédula de identidad personal N° N-18-680, el establecimiento comercial denominado **MINI SUPER Y CARNICERIA YU**, ubicado en Paraíso, casa N° 206, corregimiento de Ancón.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 07 de enero de 2004

Atentamente,
Omar Hon Chung
Yu Lo
Cédula N° 8-345-962
L- 201-35661

Primera publicación

Panamá, 23 de diciembre de 2002
AVISO AL PUBLICO
Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, informo que he vendido a la señora **JULIA CHOK LOO**, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal N° 8-769-527, el establecimiento comercial denominado **B O D E G A MODERNO**, ubicada en: Ave. Ernesto T. Lefevre, CN° 57, corregimiento de Parque Lefevre.

Atentamente,
Víctor Loo Díaz
Cédula N° 8-703-1650
L- 201-35664
Primera publicación

AVISO AL PUBLICO
Para dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, hago del conocimiento público que he vendido a **FAN SINWA LIN LOW**, varón, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal N° PE-10-828, el establecimiento comercial denominado **SUPER MERCADO JOSE**,

ubicado en Calle B, Patio Pinel, Torre N° 1, local N° 2, en el corregimiento de Santa Ana.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 23 días del mes de enero de 2004.

Atentamente,
José Chong Loo
C.I.P. N-16-656
L- 201-35659
Primera publicación

AVISO AL PUBLICO
Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, he comprado a **TIAN FUZHENG CHONG**, con RUC N° N-18-556, el establecimiento comercial denominado "**BARY RESTAURANTE FLOR DE CAÑA**", ubicado en Vía Panamericana, sector Filipillo, Manzana Cero, lote s/n, corregimiento de Pacora.

Atentamente,
Zhi Young Luo Yap
Céd. PE-11-1302
L- 201-35663
Primera publicación

AVISO AL PUBLICO
Para dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, hago del conocimiento público que he vendido a **GUOQIANG QIU (USUAL) GUO**

QUIAN YAO, varón, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal N° E-8-76115, el establecimiento comercial denominado **LAVAMATICO MARAVILLOSO**, ubicado en Calle J, Paraíso, local N° 3, en el corregimiento de Mateo Iturralde. Dado en la ciudad de Panamá, a los 3 días del mes de febrero del 2004.

Atentamente,
Yun Kim Yau Pan
C.I.P. PE-14-1561
L- 201-35660
Primera publicación

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, hago del conocimiento público que he vendido a **YIN CHING CHONG CHUNG**, mayor de edad, portador(a) de la cédula de identidad personal N° PE-6-688, el establecimiento comercial denominado **MINI SUPER MIGUEL** ubicado en Vía Fernández de Córdoba, N° 4158 en el corregimiento de Pueblo Nuevo. Dado en la ciudad de Panamá, a los 21 días del mes de enero de 2004.

Atentamente,

Angela I. Chu de
Martínez
C.I.P. 8-287-679
L- 201-35662
Primera publicación

**AVISO DE
TRASPASO**

Para dar
cumplimiento a lo
establecido en el

Artículo 777 del
Código de Comercio,
se avisa al público en
general que el
establecimiento
comercial
denominado
**MARTIN BLOQ,
S.A.**, ubicado en el
corregimiento de
Alcaldedíaz, Vía
Boyd Roosevelt,

Calle Central, Sector
2, casa s/n, al lado
del **MINI SUPER
ANA SURIA** y que
está amparado bajo
la licencia industrial
Nº 2003-2664 de 06
de mayo de 2003,
propiedad de **MARTI
BLOQ, S.A.**,
sociedad anónima
inscrita en la Ficha

389289 y Documento
168563 de la sección
mercantil del Registro
Público de Panamá
será **TRASPASADO**
a nombre de a
sociedad **SERTAGE,
S.A.**, sociedad
panameña, inscrita
en la Ficha 377091 y
Documento 90301 de
la sección Mercantil

del Registro Público.
Panamá, 20 de
febrero de 2004.
Martín González
Morales
Cédula
Nº 4-155-1211
Representante
Legal de **MARTI
BLOQ, S.A.**
L- 201-35466
Primera publicación

EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 4,
COCLE
EDICTO
Nº 005-04

El suscrito funcio-
nario sustanciador
de la Dirección Na-
cional de Reforma
Agraria del Minis-
terio de Desarrollo
Agropecuario de la
provincia de Coclé,
HACE SABER:
Que el señor (a)
**YAMILETH
ESTHER
ARROCHA
GONZALEZ**, vecino
(a) de Aguadulce,
corregimiento de
Aguadulce, distrito
de Aguadulce,
portador de la
cédula de identidad
personal Nº 8-466-
217, ha solicitado a
la Dirección
Nacional de
Reforma Agraria,
mediante solicitud

Nº 2-910-02, según
plano aprobado Nº
203-02-8892, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de 29
Has. + 2347.75 M2,
ubicada en la
localidad de
Villalobos,
corregimiento de El
Harino, distrito de La
Pintada, provincia
de Coclé,
comprendida dentro
de los siguientes
linderos:
NORTE: Terrenos
nacionales, usuario
Aladino Gallardo,
terrenos nacionales,
usuario Alfredo
Magallón, río
Villalobos, río
Harino.
SUR: Terrenos
nacionales, usuario
Gabriel Arrocha.
ESTE: Río Harino,
servidumbre.
OESTE: Terrenos
nacionales, usuario
Aladino Gallardo,
terrenos nacionales,
usuario Alberto
Aguiar.

Para los efectos
legales, se fija el
presente Edicto en
lugar visible de este
Despacho y en la
corregiduría de El
Harino y copias del
mismo se
entregarán al
interesado para que
las haga publicar en
los órganos de
publicidad
correspondientes,
tal como lo ordena el
Art. 108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia
de quince (15) días
a partir de la última
publicación.
Dado en la ciudad
de Penonomé, a los
8 días del mes de
enero de 2004.

TEC. RAFAEL
VALDERRAMA G.
Funcionario
Sustanciador
BETHANIA I.
VIOLIN S.
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-30337
Única
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 4,
COCLE
EDICTO
Nº 007-04

El suscrito
funcionario
sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria
del Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario de la
provincia de Coclé,
HACE SABER:
Que el señor (a)
**LUCERCIA
HIDALGO GIL**,
vecino (a) de El
Limón,
corregimiento de
Río Hato, distrito de
Antón, portador de
la cédula de
identidad personal
Nº 2-84-1767, ha
solicitado a la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud
Nº 2-3156-01, según
plano aprobado Nº
202-07-9083, la

adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de 1 Has.
+ 0341.08 M2,
ubicada en la
localidad de El
Limón,
corregimiento de
Río Hato, distrito de
Antón, provincia de
Coclé, comprendida
dentro de los
siguientes linderos:
Globo A: 0 Ha. +
3843.14 m2
NORTE: Florencio
Hidalgo.
SUR: Servidumbre.
ESTE: Servidumbre
a otros lotes.
OESTE: Florencio
Hidalgo, Antonio
Morán.
Globo B: 0 Ha. +
6497.94 m2
NORTE:
Servidumbre.
SUR: Eufemio
Hidalgo.
ESTE: Eufemio
Hidalgo.
OESTE: Antonio
Morán.
Para los efectos
legales, se fija el
presente Edicto en

lugar visible de este Despacho y en la corregiduría de Río Hato y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Penonomé, a los 9 días del mes de enero de 2004.

TEC. RAFAEL
VALDERRAMA G.
Funcionario
Sustanciador
BETHANIA I.
VIOLIN S.

Secretaria Ad-Hoc
L- 201-30417
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 4,
COCLE
EDICTO
N° 014-04

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la provincia de Coclé,

HACE SABER:

Que el señor (a) **MARIA REINA VASQUEZ REYES (N.L.) o REINA MARIA VASQUEZ (N.U.)**, vecino (a) de

P a n a m á , corregimiento de Panamá, distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 2-88-1447, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 2-242-97, según plano aprobado N° 202-01-8524, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has.

+ 8395.32 M2, ubicada en la localidad de Guabas Arriba , corregimiento de Cabecera, distrito de Antón, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos:

Globo A: 0 Ha. + 4801.59 m2
NORTE: Carretera de grava hacia Guabas Arriba - C.I.A.

SUR: Alberto Vásquez Sánchez plano 201-01-6894 (Reforma Agraria).

ESTE: Florencio Moreno, Alberto Vásquez Sánchez plano 202-01-6894 (Reforma Agraria).

OESTE: Alberto Vásquez Sánchez plano 202-01-6894 (Reforma Agraria).

Globo B: 0 Ha. + 3593.73 m2.

NORTE: Carretera de grava hacia Guabas Arriba - C.I.A..

SUR: Florencio Moreno, Alberto Vásquez Sánchez plano 202-01-6894 (Reforma Agraria).

ESTE: Alberto Vásquez Sánchez plano 202-01-6894 (Reforma Agraria).

OESTE: Florencio Moreno, carretera de grava hacia Guabas Arriba - C.I.A.

Para los efectos legales, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la corregiduría de Antón y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Penonomé, a los 19 días del mes de enero de 2004.

TEC. RAFAEL
VALDERRAMA G.
Funcionario
Sustanciador
BETHANIA I.
VIOLIN S.

Secretaria Ad-Hoc
L- 201-31029
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 4,
COCLE
EDICTO
N° 015-04

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la provincia de Coclé,

HACE SABER:

Que el señor (a) **MARIANO PALACIOS CAMARGO**, vecino (a) de Natá,

corregimiento de Natá, distrito de Natá, portador de la cédula de identidad personal N° 2-97-41, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 2-100-99, según plano aprobado N° 204-06-8476, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 10 Has.

+ 3542.40 M2, ubicada en la localidad de Toza, corregimiento de Toza, distrito de Natá, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Camino de

tierra al río Paso Lajas.

SUR: Carretera de tierra a Huacas-Toza.

ESTE: Camino de tierra al río Paso Lajas.

OESTE: Terreno nacional ocupado por el cementerio de Toza, carretera de tierra a Huacas-Toza.

Para los efectos legales, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la corregiduría de Toza y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Penonomé, a los 19 días del mes de enero de 2004.

TEC. RAFAEL
VALDERRAMA G.
Funcionario
Sustanciador
BETHANIA I.
VIOLIN S.

Secretaria Ad-Hoc
L- 201-31057
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION

**NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 4,
COCLE
EDICTO
N° 016-04**

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la provincia de Coclé, **HACE SABER:** Que el señor (a) **JOSE DE LOS REYES SAMANIEGO FIGUEROA**, vecino (a) de Palo Verde, corregimiento de El Chirú, distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal N° 2-94-1356 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 2-1017-02, según plano aprobado N° 202-03-8827, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 2077.76 M2, que será segregada de la finca N° 1947, Rollo 14105, Doc. 17, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario ubicada en Palo Verde, corregimiento de El Chirú, distrito de Antón, provincia de Coclé, comprendida dentro de los

siguientes linderos: **NORTE:** Finca 20910, Rollo 22639, Doc. 1, Código 2108, propiedad de **Atanacio Samaniego Figueroa** (plano 201-03-6287 del 29 de septiembre de 1995).

SUR: Carretera Interamericana al puente de Río Chico-Río Hato.

ESTE: Finca 20910, Rollo 22639, Doc. 1, Código 2108, propiedad de **Atanacio Samaniego Figueroa** (Plano 201-03-6287 del 29 de septiembre de 1995), **Maclovía Núñez Jaramillo** y otros.

OESTE: Servidumbre a otros lotes. Para los efectos legales, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la corregiduría de El Chirú y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Penonomé, a los 19 días del mes de enero de 2004.

TEC. RAFAEL VALDERRAMA G.

Funcionario
Sustanciador
**BETHANIA I.
VIOLIN S.**
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-31187
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 4,
COCLE
EDICTO
N° 017-04

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la provincia de Coclé, **HACE SABER:** Que el señor (a) **GENOVEVA LISABEL BARRAGAN VEGA**, vecino (a) de Capellanía, corregimiento de Capellanía, distrito de Natá, portador de la cédula de identidad personal N° 2-123-210, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 2-1091-01, según plano aprobado N° 204-02-8707, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una

superficie de 6 Has. + 3888.74 M2, ubicada en la localidad de Río Chico, corregimiento de Capellanía, distrito de Natá, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Servidumbre al río. **SUR:** Carlos Puga, famino a Río Chico-Capellanía.

ESTE: Servidumbre al río, Mercedes Barragán, camino a Río Chico-Capellanía.

OESTE: Arnulfo Añino, quebrada Río Año, Carlos Puga. Para los efectos legales, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la corregiduría de Capellanía y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Penonomé, a los 19 días del mes de enero de 2004.

TEC. RAFAEL VALDERRAMA G.

Funcionario
Sustanciador
**BETHANIA I.
VIOLIN S.**
Secretaria Ad-Hoc

L- 201-31208
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 4,
COCLE
EDICTO
N° 019-04

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la provincia de Coclé, **HACE SABER:** Que el señor (a) **ELDA GISELA BARRERA DE ACOSTA**, vecino (a) de Calle El Tanque, corregimiento de Aguadulce, distrito de Aguadulce, portador de la cédula de identidad personal N° 2-78-1353, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 2-805-02, según plano aprobado N° 201-03-8742, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 1851.90 M2, ubicada en la localidad de Llano Santo,

corregimiento de El Roble, distrito de Aguadulce, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Eida Gisela Barrera de Acosta.
SUR: Carretera de asfalto a Llano Santo - Llano Sánchez.

ESTE: Eida Gisela Barrera de Acosta, servidumbre a otros lotes.

OESTE: Eida Gisela Barrera de Acosta, calle de asfalto a otros lotes.

Para los efectos legales, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la corregiduría de El Roble y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Penonomé, a los 21 días del mes de enero de 2004.

TEC. RAFAEL VALDERRAMA G.
Funcionario Sustanciador
BETHANIA I.
VIOLIN S.

Secretaria Ad-Hoc
L- 201-31537
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 4, COCLE
EDICTO N° 021-04

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la provincia de Coclé,
HACE SABER:

Que el señor (a) **EZEQUIEL CASTILLO TENORIO Y OTRAS**, vecino (a) de Piedras Gordas, corregimiento de Cabecera, distrito de Olá, portador de la cédula de identidad personal N° 2-61-446, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 2-1010-2000, según plano aprobado N° 205-05-7916, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 36 Has. + 0144.88 M2, ubicada en la localidad de La Pava, corregimiento de La Pava, distrito de Olá, provincia de Coclé, comprendida

dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Río Olá.
SUR: Carretera a La Soledad, Macario Castellón, Ismael Ortega, calle a la plaza, carretera a Palo Verde.

ESTE: José Evaristo Mogoruzza, río Olá.
OESTE: Ernestina Castillo, Sincio Castillo, Macario Castellón, carretera a La Soledad.

Para los efectos legales, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la corregiduría de La Pava y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Penonomé, a los 21 días del mes de enero de 2004.

TEC. RAFAEL VALDERRAMA G.
Funcionario Sustanciador
BETHANIA I.
VIOLIN S.

Secretaria Ad-Hoc
L- 201-31412
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE

DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 4, COCLE
EDICTO N° 022-04

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la provincia de Coclé,
HACE SABER:

Que el señor (a) **VICTORIA FLORES MARQUEZ**, vecino (a) de Penonomé, corregimiento de Penonomé, distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal N° 2-111-156, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 2-2557-01, según plano aprobado N° 206-06-8424, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has. + 0189.26 M2, ubicada en la localidad de La Negrita, corregimiento de Pajonal, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Silvia

Elena Apolayo de Cordero (plano 206-06-7592 del 7 de abril de 2000).

SUR: Esther María Flores de Sarmiento.

ESTE: Servidumbre de carretera a La Negrita a otros lotes.
OESTE: GRISES, S.A. (R.L. Aníbal Grimaldó Céspedes).

Para los efectos legales, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la corregiduría de Pajonal y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Penonomé, a los 21 días del mes de enero de 2004.

TEC. RAFAEL VALDERRAMA G.
Funcionario Sustanciador
BETHANIA I.
VIOLIN S.

Secretaria Ad-Hoc
L- 201-31541
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 4,
COCLE
EDICTO
Nº 023-04

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la provincia de Coclé, HACE SABER: Que el señor (a) **JOSE ARCADIO IBARRA MARTINEZ**, vecino (a) de Caimital, corregimiento de Tulú, distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-709-1986, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-2101-01, según plano aprobado Nº 206-10-9064, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 2 Has. + 2513.54 M2, ubicada en la localidad de Caimital, corregimiento de Tulú, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: Lázaro Bernal Baloyes, quebrada El Chivo.

SUR: Servidumbre. ESTE: Lázaro Bernal Baloyes, servidumbre. OESTE: Quebrada El Chivo, camino de El Limón-Las Delicias. Para los efectos legales, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la corregiduría de Tulú y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Penonomé, a los 21 días del mes de enero de 2004.
TEC. RAFAEL VALDERRAMA G. Funcionario Sustanciador
BETHANIA I. VIOLIN S. Secretaria Ad-Hoc L- 201-31589
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4,
COCLE
EDICTO

Nº 030-04
El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la provincia de Coclé, HACE SABER: Que el señor (a) **SERGIO CASTILLO PUGA; ITALIA DE LEON GONZALEZ**, vecino (a) de Penonomé, corregimiento de Penonomé, distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-103-2547; 2-89-1233, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-365-03, según plano aprobado Nº 206-03-9121, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 2691.33 M2, ubicada en la localidad de Coclé, corregimiento de Coclé, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: Carretera Interamericana de Penonomé-Natá, finca Nº 8731, Tomo 980, Folio 296, plano 344 del 30-5-49 propiedad de Sergio Castillo Puga.

SUR: Servidumbre a otros lotes. ESTE: Olga Vergara H. y finca 8731, Tomo 980, Folio 296, plano 344 del 30-5-49, propiedad de Sergio Castillo Puga. OESTE: Servidumbre a otros lotes. Para los efectos legales, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de _____ o en la corregiduría de Coclé y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 30 días del mes de enero de 2004.
TEC. RAFAEL VALDERRAMA G. Funcionario Sustanciador
BETHANIA I. VIOLIN S. Secretaria Ad-Hoc L- 201-32692
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION

NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 4,
COCLE
EDICTO
Nº 032-04

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la provincia de Coclé, HACE SABER: Que el señor (a) **RICARDO LORENZO RIVERA**, vecino (a) de Las Cuestas, corregimiento de Toabré, distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-95-2112, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-2530-01, según plano aprobado Nº 206-09-9069, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 12 Has. + 6405.40 M2, ubicada en la localidad de Las Cuestas de Marica, corregimiento de Toabré, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: Quebrada La Honda. SUR: Quebrada La Meseta y Efraín

Rodríguez.
ESTE: Quebrada La Honda y quebrada La Meseta.

OESTE: Eudino Flores.

Para los efectos legales, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de _____ o en la corregiduría de Toabré y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 2 días del mes de febrero de 2004.

TEC. RAFAEL VALDERRAMA G.

Funcionario

Sustanciador

GLORIA QUIJADA
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-32852

Unica

publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4,
COCLE
EDICTO
Nº 034-04

El suscrito

f u n c i o n a r i o sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Coclé, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **MARIA ADELINA GIL SANTANA**, vecino (a) del corregimiento de Río Hato, distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-123-621, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-3163-01, la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la finca Nº 861, inscrita al Rollo 14465, Doc. 18 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de una área superficial de 4 Has. + 0553.86 M2, ubicada en el corregimiento de Río Hato, distrito de Antón, provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:
Lugar: El Limón
NORTE: María Antonia Espinosa, Pablo Gutiérrez Rodríguez, Mercedes Martínez.
SUR: José Guzmán Rojas, Eleuterio Gill.
ESTE: Luis Alcides Ho, camino de tierra del Macano a La Mata.
OESTE: Quebrada La Harinilla.

Para los efectos legales, se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la corregiduría de Río Hato y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad Penonomé, a los 2 días del mes de febrero de 2004.

TEC. RAFAEL VALDERRAMA G.

Funcionario

Sustanciador

GLORIA QUIJADA
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-32891

Unica

publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4,
COCLE
EDICTO
Nº 035-04

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo

Agropecuario de la provincia de Coclé,

HACE SABER:

Que el señor (a) **ZOILA VALDES GONZALEZ**, vecino (a) de El Salado, corregimiento de San Juan De Dios, distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-705-2090, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-2652-01, según plano aprobado Nº 202-08-9081, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 4 Has. + 7642.72 M2, ubicada en la localidad de El Salado, corregimiento de San Juan De Dios, distrito de Antón, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Silvestra Reyes, camino.

SUR: Quebrada La Colorada, Cándida Elena Valdés.

ESTE: Camino.

OESTE: Zaida Edith Valdés, quebrada La Colorada.

Para los efectos legales, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de _____ o en la corregiduría de San Juan De Dios y copias del

mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 3 días del mes de febrero de 2004.

TEC. RAFAEL VALDERRAMA G.

Funcionario

Sustanciador

GLORIA QUIJADA
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-33046

Unica

publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4,
COCLE
EDICTO
Nº 037-04

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la provincia de Coclé, HACE SABER: Que el señor (a) **JUAN CACERES MORAN**, vecino (a) de Las Cuestas de Maricá, corregimiento de

Toabré, distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-129-735, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-2531-01, según plano aprobado Nº 206-09-9068, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 10 Has. + 3566.90 M2, ubicada en la localidad de Las Cuestas de Marica, corregimiento de Toabré, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos:
 NORTE: Omaira Vega.
 SUR: José Antonio Díaz, Andrés Ibarra.
 ESTE: Santos Gordón, Bernardino Domínguez.
 OESTE: Paulino Morán, José Antonio Díaz, servidumbre a Las Cuestas de Marica.
 Para los efectos legales, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la corregiduría de Toabré y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el

Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
 Dado en la ciudad de Penonomé, a los 4 días del mes de febrero de 2004.
TEC. RAFAEL VALDERRAMA G.
 Funcionario Sustanciador
BETHANIA I. VIOLIN S.
 Secretaria Ad-Hoc
 L- 201-33248
 Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION Nº 4,
 COCLE
 EDICTO
 Nº 237-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la provincia de Coclé,
HACE SABER:
 Que el señor (a) **LUIS ALONZO RODRIGUEZ Y OTROS**, vecino (a) de Caballero, corregimiento de Caballero, distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-34-191, ha

solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-1615-00, según plano aprobado Nº 202-02-8502, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has. + 7581.44 M2, ubicada en Cabuya, corregimiento de Cabuya, distrito de Antón, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos:
 Globo Nº A 1 Ha. + 2326.17 m2
 NORTE: Atancio Sánchez, quebrada El Salado.
 SUR: Servidumbre.
 ESTE: Servidumbre.
 OESTE: María Ruiz, quebrada Chiquita.
 Globo Nº B 0 Ha. + 5255.27 m2
N O R T E :
 Servidumbre.
 SUR: María Ruiz.
 ESTE: Tanislao Alveo.
 OESTE: Quebrada Chiquita.
 Para los efectos legales, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la corregiduría de Cabuya y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
 Dado en la ciudad de Penonomé, a los 25 días del mes de agosto de 2003.
TEC. RAFAEL VALDERRAMA G.
 Funcionario Sustanciador
BETHANIA I. VIOLIN S.
 Secretaria Ad-Hoc
 L- 201-12875
 Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION Nº 4,
 COCLE
 EDICTO
 Nº 241-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la provincia de Coclé,
HACE SABER:
 Que el señor (a) **J O E L BETHANCOURTH GONZALEZ**, vecino (a) de El Valle, corregimiento de El Valle, distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-108-414, ha solicitado a la Dirección Nacional

de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-2154-01, según plano aprobado Nº 202-05-8553, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 1318.61 M2, que forma parte de la finca 1770, Tomo 217, Folio 312, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.
 El terreno está ubicado en la localidad de La Reforma, corregimiento de El Valle, distrito de Antón, provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:
 NORTE: José del C. Rodríguez.
 SUR: Juliana Delgado.
 ESTE: Camino de acceso y vereda peatonal, Eufemio Gordón Magallón.
 OESTE: Raymundo Gil, Juliana Delgado, quebrada sin nombre.
 Para los efectos legales, se fija el presente Edicto en lugar visible de la corregiduría de El Valle y en la Reforma Agraria y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el

Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Penonomé, a los 4 días del mes de agosto de 2003.

TEC. RAFAEL
VALDERRAMA G.
Funcionario
Sustanciador
BETHANIA I.
VIOLIN S.

Secretaria Ad-Hoc
L- 201-13210
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 4,
COCLE
EDICTO
N° 294-01

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la provincia de Coclé, HACE SABER: Que el señor (a) **MARIA AMADA RODRIGUEZ DE LA LASTRA**, vecino (a) de Panamá, corregimiento de Panamá, distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 2-76-1939, ha

solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 2-374-98, según plano aprobado N° 201-08-7215, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 11 Has. + 0884.86 M2, ubicada en la localidad de Meseta de San Juan De Dios, corregimiento de San Juan De Dios, distrito de Antón, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: Ventura Martínez. SUR: Ventura Martínez, río La Estancia. ESTE: Ventura Martínez, río La Estancia, Qda. Las Mendozas, servidumbre. OESTE: Ventura Martínez.

Para los efectos legales, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la corregiduría de San Juan De Dios y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última

publicación. Dado en la ciudad de Penonomé, a los 20 días del mes de enero de 2004.

TEC. RAFAEL
VALDERRAMA G.
Funcionario
Sustanciador
BETHANIA I.
VIOLIN S.

Secretaria Ad-Hoc
L- 475-72022
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 4,
COCLE
EDICTO
N° 313-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la provincia de Coclé, HACE SABER: Que el señor (a) **IRENE MENDOZA DE ALABARCA (N.L.)** o **LUCAS MENDOZA DE ALABARCA (N.U.)** Y OTROS, vecino (a) de Cristo Rey, corregimiento de Penonomé, distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal N° 2-19-802, ha solicitado a la Dirección

Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 2-033-99, según plano aprobado N° 206-09-7878, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 2 Has. + 4832.85 M2, ubicada en la localidad de Tambo, corregimiento de Toabré, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: Horacio Rivera, José Atención, servidumbre. SUR: Dorotea Martínez de Sánchez, quebrada sin nombre. ESTE: José Atencio, calle de tierra de Penonomé-Tambo. OESTE: Quebrada sin nombre, Marta María González Arca.

Para los efectos legales, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento y en la corregiduría de Toabré y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días

a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Penonomé, a los 27 días del mes de octubre de 2003.

TEC. RAFAEL
VALDERRAMA G.
Funcionario
Sustanciador
BETHANIA I.
VIOLIN S.

Secretaria Ad-Hoc
L- 201-24885
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 4,
COCLE
EDICTO
N° 367-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la provincia de Coclé, HACE SABER: Que el señor (a) **RICARDO VIDAL OJO ESPINOSA**, vecino (a) de Juan Díaz, corregimiento de Juan Díaz, distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal N° 2-125-438, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud

Nº 2-789-01, según plano aprobado Nº 202-06-8626, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 1340.96 M2, ubicada en la localidad de Juan Díaz, corregimiento de Juan Díaz, distrito de Antón, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Luis Ojo Samaniego.
SUR: Servidumbre.
ESTE: Macaria Barsallo de Soto.
OESTE: Carretera de asfalto desde la C.I.A. a Juan Díaz.
Para los efectos legales, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento y en la corregiduría de Juan Díaz y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Penonomé, a los 16 días del mes de diciembre de 2003.

TEC. RAFAEL VALDERRAMA G.
Funcionario Sustanciador
BETHANIA I.

VIOLIN S.
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-29219
Unica
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4,
COCLE
EDICTO Nº 380-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la provincia de Coclé, HACE SABER: Que el señor (a) **SONIA EDITH RINCON CHING**, vecino (a) de Santa Clara, corregimiento de Río Hato, distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-131-354, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-971-02, según plano aprobado Nº 202-07-8818, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 1645.98 M2, que forma parte de la finca 7026, Rollo 20985, Doc. 2,

propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, ubicada en la localidad de Palo Verde, corregimiento de Río Hato, distrito de Antón, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: Carlos Greco.
SUR: Ramón Ceballos Ruiz, carretera de la C.I.A. a Las Matas.
ESTE: Carlos Greco, Ramón Ceballos Ruiz.
OESTE: Carlos Greco, carretera de la C.I.A. a Las Matas.

Para los efectos legales, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento y en la corregiduría de Río Hato y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Penonomé, a los 16 días del mes de diciembre de 2003.

TEC. RAFAEL VALDERRAMA G.
Funcionario Sustanciador
BETHANIA I.
VIOLIN S.

Secretaria Ad-Hoc
L- 201-29246
Unica
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4,
COCLE
EDICTO Nº 385-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la provincia de Coclé, HACE SABER: Que el señor (a) **YOLANDA CELMIRA CISNEROS DE VEGA**, vecino (a) de Panamá, corregimiento de Panamá, distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-97-657, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-1052-02, según plano aprobado Nº 206-02-9016, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 14 Has. + 2156.65 M2, ubicada en la localidad de

Cermeño, corregimiento de Cañaveral, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Humberto Trujillo, Angel Del Rosario, Severino Castillo.

SUR: Yolanda C. Cisneros de Vega.

ESTE: Jerónimo Trujillo, Justo P. Camargo.

OESTE: Humberto Trojillo, carretera de Cermeño a Cañaveral.

Para los efectos legales, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la corregiduría de Cañaveral y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Penonomé, a los 20 días del mes de diciembre de 2003.

TEC. RAFAEL VALDERRAMA G.
Funcionario Sustanciador
BETHANIA I.
VIOLIN S.

Secretaria Ad-Hoc
L- 201-29478
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 4,
COCLE
EDICTO
Nº 391-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la provincia de Coclé,

HACE SABER:

Que el señor (a) **ROSA EVELIA CAMARGO VASQUEZ**, vecino (a) de Llano Sánchez, corregimiento de El Roble, distrito de Aguadulce, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-133-362, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-2907-01, según plano aprobado Nº 201-03-8544, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1206.84 M2, ubicada en la localidad de Llano Sánchez, corregimiento de El Roble, distrito de Aguadulce, provincia de Coclé,

comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino de tierra a Llano Sánchez.

SUR: Terreno nacional, usuario Jorge Isaac Fuente.

ESTE: Martín Camargo V.

OESTE: Terreno nacional ocupado por Jorge Isaac Fuente.

Para los efectos legales, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Aguadulce o en la corregiduría de El Roble y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Penonomé, a los 31 días del mes de diciembre de 2003.

TEC. RAFAEL E. VALDERRAMA G.

Funcionario Sustanciador
VILMA C. DE MARTINEZ

Secretaria Ad-Hoc
L- 201-29824
Unica publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 4,
COCLE
EDICTO
Nº 393-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la provincia de Coclé,

HACE SABER:

Que el señor (a) **EDILIA ANAES OJO SAMANIEGO**, vecino (a) de Juan Díaz, corregimiento de Juan Díaz, distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-121-22, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-858-01, según plano aprobado Nº 202-06-8479, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 1511.99 M2, ubicada en la localidad de Juan Díaz, corregimiento de Juan Díaz, distrito de Antón, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Callejón a otros lotes.

SUR: Clementina Espinosa Rodríguez.

ESTE: Jorge Soto.

OESTE: Carretera de asfalto de Juan Díaz a la C.I.A.

Para los efectos legales, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la corregiduría de Juan Díaz y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Penonomé, a los 31 días del mes de diciembre de 2003.

TEC. RAFAEL VALDERRAMA G.

Funcionario Sustanciador
BETHANIA I.

VIOLIN S.
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-29820
Unica publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 5,
PANAMA OESTE
EDICTO

Nº 199-DRA-2003
El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá.

HACE SABER:

Que el señor (a) **KEE HOU WEN**, vecino (a) del corregimiento de Barrio Balboa, distrito de La Chorrera, portador de la cédula de identidad personal Nº E-8-50481, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-098-2003, según plano aprobado Nº 807-09-16579, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 37 Has. + 7752.61 M2, ubicada en la localidad de Las Yayas Afuera, corregimiento de Herrera, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Domingo Díaz Gutiérrez, Silverio Díaz Gutiérrez, Mario Díaz Gutiérrez, Nemesio Alberto Mendoza Branda, Maximino Díaz

Martínez, Luis
Arosemena, Qda.
Las Yayas, Octavio
Ortega.

SUR: Servidumbre
de 7.00 mts. hacia
Las Yayas Afuera y
hacia Qda. Las
Yayas.

ESTE: Quebrada
Las Yayas, Pastor
Frías, zanja.

O E S T E :
Servidumbre de
7.00 mts. hacia Las
Yayas Afuera y
hacia Qda. Las
Yayas, zanja.

Para efectos legales
se fija el presente
Edicto en lugar
visible de este
Departamento, en la
Alcaldía de La
Chorrera o en la
corregiduría de
Herrera y copias del
mismo se
entregarán al
interesado para que
las haga publicar en
los órganos de
p u b l i c a c i ó n
correspondientes,
tal como lo ordena el
Art. 108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia
de quince (15) días
a partir de la última
publicación.

Dado en Capira, a
los 12 días del mes
de agosto de 2003.

YAHIRA RIVERA
M.

Secretaria Ad-Hoc
ING. AGUSTIN O.
ZAMBRANO V.

Funcionario
Sustanciador
L- 201-15196
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 5,
PANAMA OESTE
EDICTO

N° 201-DRA-2003
El suscrito
funcionario
sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la provincia de
Panamá al público.
HACE CONSTAR:
Que el señor (a)
**NELLY EDITH
RODRIGUEZ DE
MARIN**, vecino (a)
de Barriada Denis
del corregimiento de
Barrio Colón, distrito
de La Chorrera,
provincia de
Panamá, portador
de la cédula de
identidad personal
N° 9-155-284, ha
solicitado a la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud
N° 8-5-394 del 23 de
agosto de 2002,
según plano
aprobado N° 803-
04-16574, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
p a t r i m o n i a l
adjudicable, con una
superficie de 4 Has.
+ 1760.25 M2, que
forma parte de la
finca N° 12895,
inscrita al tomo 361,
folio 496, de
propiedad del
Ministerio de

D e s a r r o l l o
Agropecuario.

El terreno está
ubicado en la
localidad de Monte
Oscuro Arriba,
corregimiento de
Cermeño, distrito de
Capira, provincia de
P a n a m á ,
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:

N O R T E :
Servidumbre de 5
mts. y quebrada
Isidra.

SUR: Dominga
Alfonso Barría.

ESTE: Carretera de
tosca hacia Monte
Oscuro Abajo y a
Cermeño.

OESTE: Dominga
Alfonso Barría.

Para los efectos
legales se fija el
presente Edicto en
lugar visible de este
Despacho, en la
Alcaldía del distrito
de Capira o en la
corregiduría de
Cermeño y copias
del mismo se
entregarán al
interesado para que
las haga publicar en
los órganos de
p u b l i c a c i ó n
correspondientes,
tal como lo ordena el
Art. 108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia
de quince (15) días
a partir de la última
publicación.

Dado en Capira, a
los 14 días del mes
de agosto de 2003.

GLORIA E.

SANCHEZ

Secretaria Ad-Hoc
ING. AGUSTIN O.
ZAMBRANO V.

Funcionario
Sustanciador
L- 201-15254
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 8, LOS
SANTOS
EDICTO
N° 053-2003

El suscrito
funcionario
sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria
del Ministerio de
D e s a r r o l l o
Agropecuario, en la
provincia de Los
Santos.

HACE SABER:

Que el señor (a)
**BASILIA ALONZO
DIAZ**, vecino (a) de
Calle Estudiante,
corregimiento
Cabecera, distrito de
Las Tablas, portador
de la cédula de
identidad personal
N° 7-84-2262, ha
solicitado a la
Dirección de
Reforma Agraria,
mediante solicitud
N° 7-005-02, según
plano aprobado N°
701-03-7952, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de 11
Has. + 4011.26 M2,
ubicada en la

localidad de
C a l a b a c i t o ,
corregimiento de El
Macano, distrito de
Guararé, provincia
de Los Santos,
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:

NORTE: Terreno de
Evelia N.V. de
Vergara, Serafín
Velásquez, camino
que conduce de
otras fincas a El
Macano.

SUR: Terreno de
Baudilia Chávez.

ESTE: Terreno de
Benigno Velásquez,
R i g o b e r t o
Velásquez, Diva
Velásquez.

OESTE: Camino
que conduce de El
Macano a otras
fincas.

Para efectos legales
se fija el presente
Edicto en lugar
visible de este
Departamento, en la
Alcaldía de Guararé
o en la corregiduría
de El Macano y
copias del mismo se
entregarán al
interesado para que
las haga publicar en
los órganos de
p u b l i c a c i ó n
correspondientes,
tal como lo ordena el
Art. 108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia
de quince (15) días
a partir de la última
publicación.

Dado en la ciudad
de Las Tablas, a los
21 días del mes de
agosto de 2003.

IRIS E. ANRIA R.
Secretaria Ad-Hoc
DARINEL VEGA

Funcionario
Sustanciador
L- 201-15837
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 5,
PANAMA OESTE
EDICTO

N° 151-DRA-2003
El suscrito
funcionario
sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria
del Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario, en la
provincia de
Panamá.

HACE SABER:
Que el señor (a)
**LEONARDO
CASTILLO LASSO**,
vecino (a) del
corregimiento de
Alcalde Díaz, distrito
de San Miguelito,
portador de la
cédula de identidad
personal N° 8-140-
716, ha solicitado a
la Dirección de
Reforma Agraria,
mediante solicitud
N° 8-5-752-2001,
según plano
aprobado N° 804-
04-16079, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de 1 Has.
+ 43.38 M2, ubicada

en la localidad de El
Calvario,
corregimiento de
Cabuya, distrito de
Chame, provincia de
Panamá,
comprendida dentro
de los siguientes
linderos:

NORTE: David
Márquez.

SUR: Camino de
10.00 mts. y
carretera de asfalto
de 20 mts. hacia La
Laguna y hacia la
C.I.A.

ESTE: Leonardo
Castillo Lasso.

OESTE: Carretera
de asfalto hacia La
Laguna y a la C.I.A.
Para efectos legales
se fija el presente
Edicto en lugar
visible de este
Departamento, en la
Alcaldía de Chame
o en la corregiduría
de Cabuya y copias
del mismo se
entregarán al
interesado para que
las haga publicar en
los órganos de
publicación
correspondientes,
tal como lo ordena el
Art. 108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia
de quince (15) días
a partir de la última
publicación.

Dado en Capira, a
los 16 días del mes
de junio de 2003.

ELIANA
SAMANIEGO
Secretaria Ad-Hoc
ING. AGUSTIN
ZAMBRANO
Funcionario
Sustanciador
L- 201-5316
Unica

publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 5,
PANAMA OESTE
EDICTO

N° 193-DRA-2003
El suscrito
funcionario
sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la provincia de
Panamá, al público.

HACE SABER:
Que el señor (a)
**SILVESTRE
OSORIO BELLIDO
Y OTROS**, vecino
(a) de El Jobo, del
corregimiento de
Sorá, distrito de
Chame, portador de
la cédula de
identidad personal
N° 8-23-849, ha
solicitado a la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud
N° 8-5-670-2001,
según plano
aprobado N° 804-
11-16178, la
adjudicación a título
oneroso de 2 (dos)
parcelas de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de 19
Has. + 8504.73 M2,
de propiedad del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario. El
terreno está ubicado
en la localidad de

Barranquilla,
corregimiento de
Sorá, distrito de
Chame, provincia de
Panamá,
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:

Parcela A (14 Has. +
5426.39 m2)

NORTE: Carretera
de asfalto de 30.00
mts. hacia Sorá y
hacia Bejuco.

SUR: Miguel Ríos,
María De la Cruz
Núñez, Francisco
Osorio.

ESTE: Carretera de
asfalto de 30.00 mts.
hacia Sorá y hacia
Bejuco, tanque de
reserva de agua del
acueducto Bajo del
Río.

OESTE: Emitilio
Rodríguez, María
De la Cruz Núñez,
Adolfo Ríos, Serv.
de 3.00 mts.

Parcela B (5 Has. +
3078.34 m2)

NORTE: Miguel
Aquiles
Montenegro, zanja.
SUR: Quebdada sin
nombre, Evencio
Navarro.

ESTE: Camino de
tierra de 10.00 mts.
hacia La Huaca y a
Carret. principal de
Sorá.

OESTE: Carretera
de asfalto de 30.00
mts. hacia Sorá y
hacia Bejuco.

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar
visible de este
Despacho, en la
Alcaldía del distrito
de Chame o en la
corregiduría de Sorá
y copias del mismo

se entregarán al
interesado para que
las haga publicar en
los órganos de
publicación
correspondientes,
tal como lo ordena el
Art. 108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia
de quince (15) días
a partir de la última
publicación.

Dado en Capira, a
los 23 días del mes
de julio de 2003.

YAHIRA RIVERA
M.

Secretaria Ad-Hoc
ING. AGUSTIN
ZAMBRANO
Funcionario
Sustanciador
L- 201-15452
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 5,
PANAMA OESTE
EDICTO

N° 202-DRA-2003
El suscrito
funcionario
sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la provincia de
Panamá, al público.

HACE SABER:
Que el señor (a)
**EMILIANO
ALFONSO
MARTINEZ
SANTANA Y
OTROS**, vecino (a)
de La Ermita, del

corregimiento de La Ermita, distrito de San Carlos, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-32-351, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-260-99, según plano aprobado Nº 809-05-14631, la adjudicación a título oneroso de 2 (dos) parcelas de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 2 Has. + 3875.36 M2, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Sainillo, corregimiento de La Ermita, distrito de San Carlos, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:
Parcela "A" (5453.26 m2)
NORTE: Hildauro Martínez Santana, Benita Marín Vda. de Bernal.
SUR: Servidumbre de 5.00 mts. a La Ermita.
ESTE: Benita Marín Vda. de Bernal.
OESTE: Servidumbre de 5.00 mts. a La Ermita.
Parcela "B" (1 Has. + 8422.10 m2)
NORTE: Hildauro Martínez Santana.
SUR: Hildauro Martínez Santana,

Magdaleno Eliseo García (hijo).
ESTE: Servidumbre de 5.00 mts. a La Ermita, Zodelva Constante García.
OESTE: Hildauro Martínez Santana.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de San Carlos o en la corregiduría de La Ermita y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Capira, a los 15 días del mes de agosto de 2003.
YAHIRA RIVERA M.
Secretaria Ad-Hoc
ING. AGUSTIN ZAMBRANO
Funcionario
Sustanciador
L- 201-15947
Unica
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 5,
PANAMA OESTE

EDICTO
Nº 203-DRA-2003
El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá.

HACE SABER:
Que el señor (a) **MARIA DOLORES PIMENTEL DE ABREGO**, vecino (a) del corregimiento de Nuevo Arraiján, distrito de Arraiján, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-47-495, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-626-2001, según plano aprobado Nº 807-07-16541, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 664.54 M2, ubicada en la localidad de Las Lajitas, corregimiento de Feuillet, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Peter Yu Martínez.
SUR: Leonel Antonio Abrego Quiroz.
ESTE: Leonel Antonio Abrego Quiroz.

OESTE: Peter Yu Martínez, Serv. a Carret. principal de Las Lajitas.
Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de La Chorrera o en la corregiduría de Feuillet y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Capira, a los 20 días del mes de agosto de 2003.
YAHIRA RIVERA M.
Secretaria Ad-Hoc
ING. AGUSTIN ZAMBRANO
Funcionario
Sustanciador
L- 201-162-69
Unica
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 5,
PANAMA OESTE
EDICTO
Nº 206-DRA-2003
El suscrito funcionario

sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público.
HACE SABER:
Que el señor (a) **MONICA ESTHER ARCIA QUIROZ**, vecino (a) de Cerro Silvestre, del corregimiento de Cabecera, distrito de Arraiján, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-733-1337, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-243-2000, según plano aprobado Nº 801-01-16530, la adjudicación a título oneroso de 2 (dos) parcelas de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 805.57 M2, que forma parte de la finca Nº 25793, inscrita al Tomo Nº 633, Folio Nº 52, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Cerro Silvestre, corregimiento Cabecera, distrito de Arraiján, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:
Parcela A: (0 Has. + 462.34 m2)
NORTE: Luis Tejada, vereda de 3.00 ms. hacia otros lotes.

SUR: Vereda de 3.00 mts. hacia otros lotes, hacia Carret. Princ. de Cerro Silvestre.

ESTE: Vereda de 3.00 mts. hacia otros lotes.

OESTE: Vereda de 3.00 mts. hacia otros lotes.

Parcela B: (0 Has. + 343.23 m²)

NORTE: Vereda de 3.00 ms. hacia otros lotes. hacia Carret. Princ. de Cerro Silvestre.

SUR: Casimiro Barba, zanja.

ESTE: Calle de tosca hacia otros lotes y hacia Carret. Princ. de Cerro Silvestre.

OESTE: Juan José Castillo.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Arraján o en la corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 26 días del mes de agosto de 2003.
YAHIRA RIVERA M.
Secretaria Ad-Hoc
ING. AGUSTIN

ZAMBRANO
Funcionario
Sustanciador
L- 201-17312
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 5,
PANAMA OESTE
EDICTO

N° 208-DRA-2003
El suscrito
funcionario
sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la provincia de
Panamá al público.

HACE SABER:
Que el señor (a)
**HARMODIO
ALONSO ESTRIBI
MARENGO**, vecino
(a) de El Hatillo, del
corregimiento de
Barrio Balboa,
distrito de La
Chorrera, portador
de la cédula de
identidad personal
N° 8-165-586, ha
solicitado a la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud
N° 8-5-241-2002,
según plano
aprobado N° ____, la
adjudicación a título
oneroso de 3
parcelas de tierra
baldía nacional
adjudicable, con una
superficie de 26 Has.
+ 4913.64 M², de
propiedad del

Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario. El
terreno está ubicado
en la localidad de
Altamira Cacao,
corregimiento de El
Cacao, distrito de
Capira, provincia de
Panamá,
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:

Parcela A: (7 Has. + 8522.64 m²)

NORTE: Efraín
Herrera, zanja,
Calletano Medina y
Miguel Herrera.

SUR: Camino de
tierra de 10.00 mts.
hacia El Cacao y
hacia Altamira.

ESTE: camino de
tierra de 10.00 mts.
hacia El Cacao y
hacia Altamira.

OESTE: José Gil
Medina y Calletano
Medina.

Parcela B: (17 Has.
+ 9573.52 m²)

NORTE: Camino de
tierra de 10.00 mts.
hacia El Cacao y
hacia Altamira.

SUR: Tomás Gil y
zanja.

ESTE: Lizardo Nieto.
OESTE: Manuel
Medina, zanja y
Romás Medina.

Parcela C: (0 Has. + 6817.48 m²)

NORTE: Pablo
Herrera.

SUR: Camino de
tierra de 15.00 mts.
hacia El Cacao y
hacia Aguacate N° 1.

ESTE: Elidia
Sánchez.

OESTE: Camino de
tierra de 15.00 mts.
hacia El Cacao y
hacia Aguacate N° 1.

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar
visible de este
Despacho, en la
Alcaldía del distrito
de Capira o en la
corregiduría de El
Cacao y copias del
mismo se
entregarán al
interesado para que
las haga publicar en
los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
Art. 108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia
de quince (15) días
a partir de la última
publicación.

Dado en Capira, a
los 27 días del mes
de agosto de 2003.

FRANCIA CIANCA
Secretaria Ad-Hoc
ING. AGUSTIN
ZAMBRANO
Funcionario
Sustanciador
L- 201-16958
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 1,
CHIRIQUI
EDICTO
N° 237-2003

El suscrito
funcionario
sustanciador de la
Reforma Agraria del
Ministerio de
Desarrollo

Agropecuario de
Chiriquí, al público;

HACE SABER:
Que el señor (a)
**RUBEN
RODRIGUEZ
ARAUZ**, vecino (a)
del corregimiento de
Querévalo, distrito
de Alanje, portador
de la cédula de
identidad personal
N° 4-6-5515, ha
solicitado a la
Dirección de
Reforma Agraria,
mediante solicitud
N° 612-65, según
plano aprobado N°
40-969, la

adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de 4 Has.
+ 8051.9450 M²,
ubicada en San
Pablo Nuevo Arriba,
corregimiento de
Querévalo, distrito
de Alanje, provincia
de Chiriquí, cuyos
linderos son los
siguientes:

NORTE: Rubén
Rodríguez Araúz,
Alfredo Cedeño C.
SUR: Ubaldino
Pérez.

ESTE: Arnulfo
Rodríguez.
OESTE: Río
Chiricagua.

Para efectos legales
se fija el presente
Edicto en lugar
visible de este
Despacho, en la
Alcaldía de Alanje o
en la corregiduría de
Querévalo y copias
del mismo se
entregarán al
interesado para que
las haga publicar en

los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en David, a los 20 días del mes de mayo de 2003.

ING. SAMUEL E. MORALES M.
Funcionario
Sustanciador
MIRTHA NELIS ATENCIO
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-11007
Unica
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO Nº 299-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;. HACE SABER: Que el señor (a) **NOE GARCIA VEGA Céd. 4-125-1547; TRINIDAD VEGA Céd. 4-95-499**, vecino (a) del corregimiento de Cabecera, distrito de

David, portador de la cédula de identidad personal Nº ____, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0186-03, según plano aprobado Nº 408-05-18076, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 3151.46 M2, ubicada en la localidad de Rincón, corregimiento de Rincón, distrito de Gualaca, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Onésimo García Vega, José María García, Carlos Avila.
SUR: Trinidad Vega.
ESTE: Carlos Avila, Trinidad Vega.
OESTE: Carretera.
Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Gualaca o en la corregiduría de Rincón y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en David, a los 23 días del mes de junio de 2003.

ING. SAMUEL E. MORALES M.
Funcionario
Sustanciador
JOYCE SMITH
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-10390
Unica
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO Nº 322-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;. HACE SABER: Que el señor (a) **GERARDINO BARKEMA DE LEON**, vecino (a) del corregimiento de Cerro Punta, distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-62-402, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0965, según plano aprobado Nº 405-04-18101, la adjudicación a título oneroso de una

parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 570.50 M2, ubicada en Paso A n c h o , corregimiento de Cerro Punta, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:
NORTE: Olegario Caballero.

SUR: Martha Carey.
ESTE: Hernán Samudio.
OESTE: Antonio Pittí, Olegario Caballero, camino.
Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Bugaba o en la corregiduría de Cerro Punta y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en David, a los 02 días del mes de julio de 2003.

ING. SAMUEL E. MORALES M.
Funcionario
Sustanciador
JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-11765
Unica

publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO Nº 331-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;. HACE SABER: Que el señor (a) **SULEIKA GONZALEZ CASTILLO**, vecino (a) del corregimiento de Cabecera, distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-715-125, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0353, según plano aprobado Nº 410-06-18092, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 15 Has. + 5200.33 M2, ubicada en Baitun A r r i b a , corregimiento de Santa Cruz, distrito de Renacimiento, cuyos linderos son

los siguientes:

NORTE: Río Pavón.
SUR: Camino
ESTE: Pedro A. Díaz M.
OESTE: Ulpiano Sánchez.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Renacimiento o en la corregiduría de Santa Cruz y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en David, a los 15 días del mes de julio de 2003.

ING. SAMUEL E. MORALES M.
Funcionario
Sustanciador
JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-10347
Unica
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO

Nº 332-2003
El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:
Que el señor (a) **NATIVIDAD FRANCESCHI DE ORTEGA**, vecino (a) del corregimiento de Cabecera, distrito de Gualaca, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-121-404, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0277, según plano aprobado Nº 408-01-18054, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 2 Has. + 8716.69 M2, ubicada en Baules, corregimiento de Cabecera, distrito de Gualaca, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Natividad Franceschi de Ortega.
SUR: Natividad Franceschi de Ortega, canal.
ESTE: Natividad Franceschi de Ortega.
OESTE: Canal, carretera, Natividad Franceschi de Ortega.
Para efectos legales se fija el presente

Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Gualaca o en la corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en David, a los 17 días del mes de julio de 2003.

ING. SAMUEL E. MORALES M.
Funcionario
Sustanciador
CECILIA GUERRA DE C.
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-10345
Unica
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 333-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:

Que el señor (a) **ANA EVELIA RIVERA DE CORRO**, vecino (a) del corregimiento de Rufina Alfaro, distrito de San Miguelito, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-158-427, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1054, según plano aprobado Nº 407-01-18052, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 1311.16 M2, ubicada en Algarrobos Arriba, corregimiento de Cabecera, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Onésimo Rivera.
SUR: María Del Carmen Rivera, camino público.

ESTE: Camino público, Onésimo Rivera.

OESTE: Onésimo Rivera, María Del Carmen Rivera.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Dolega o en la corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en

los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en David, a los 17 días del mes de julio de 2003.

ING. SAMUEL E. MORALES M.
Funcionario
Sustanciador
MIRTHA NELIS ATENCIO
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-10509
Unica
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 334-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:
Que el señor (a) **HECTOR ZAPATA ATENCIO**, vecino (a) del corregimiento de Puerto Armuelles, distrito de Barú, portador de la cédula de identidad personal

Nº 4-59-963, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-35343, según plano aprobado Nº 402-01-18142, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 24 Has. + 2129.76 M2, ubicada en Guanábanó, corregimiento de Cabecera, distrito de Barú, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:
 NORTE: Camino.
 SUR: Marcelina Núñez.
 ESTE: Quebrada sin nombre, Donato Pineda P., Luis Ortega.
 OESTE: Roberto Gutiérrez, Lucila Caballero E.
 Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Barú o en la corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.
 Dado en David, a los

21 días del mes de julio de 2003.
 ING. SAMUEL E. MORALES M.
 Funcionario Sustanciador
 ICXI D. MENDEZ
 Secretaria Ad-Hoc
 L- 201-10843
 Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION Nº 1,
 CHIRIQUI
 EDICTO Nº 335-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;.
 HACE SABER:
 Que el señor (a) **RUBEN OSCAR SARRIA RIVERA**, vecino (a) del corregimiento de Panamá, distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-702-777, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1287, según plano aprobado Nº 404-04-17533, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional

adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 1290.19 M2, ubicada en La Trancá, corregimiento de Alto Boquete, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes.

NORTE: Calle.
 SUR: Armando Díaz.
 ESTE: Pedro Sánchez.
 OESTE: Roberto Hernán Esquivel.
 Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Boquete o en la corregiduría de Alto Boquete y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.
 Dado en David, a los 22 días del mes de julio de 2003.

ING. SAMUEL E. MORALES M.
 Funcionario Sustanciador
 ICXI D. MENDEZ
 Secretaria Ad-Hoc
 L- 201-11098
 Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION Nº 1,
 CHIRIQUI
 EDICTO Nº 336-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;.
 HACE SABER:
 Que el señor (a) **FREDDY ALBERTO CASTILLO CABALLERO**, vecino (a) del corregimiento de Plaza de Caisán, distrito de Renacimiento, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-120-1360, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0852, según plano aprobado Nº 410-05-18132, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 8 Has. + 6324.03 M2, ubicada en Guabito, corregimiento de Plaza de Caisán, distrito de Renacimiento, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:
 NORTE: Eleazar

Hassidoff Miranda, quebrada Chichero.
 SUR: Dorila Cáceres de Saldaña.
 ESTE: Camino.
 OESTE: Eleazar Hassidoff Miranda
 Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Renacimiento o en la corregiduría de Plaza de Caisán y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.
 Dado en David, a los 23 días del mes de julio de 2003.

ING. SAMUEL E. MORALES M.
 Funcionario Sustanciador
 ICXI D. MENDEZ
 Secretaria Ad-Hoc
 L- 201-11764
 Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION Nº 1,
 CHIRIQUI
 EDICTO

Nº 337-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:

Que el señor (a) **LUIS CARLOS MARTINEZ SANCHEZ**, vecino (a) del corregimiento de Cabecera, distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-125-670, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1503-98, según plano aprobado Nº 405-03-15096, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 7 Has. + 6034.37 M2, ubicada en Hato Fifi, corregimiento de Cochea Abajo, distrito de David, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Camino.
SUR: Camino.
ESTE: Dulcinea R. de Sicouret.
OESTE: Camino, callejón.
Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de David o en la corregiduría de Cochea Abajo y

copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en David, a los 28 días del mes de julio de 2003.

ING. SAMUEL E. MORALES M.
Funcionario Sustanciador
MIRTHA NELIS ATENCIO
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-12254
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 339-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público.

HACE SABER:
Que el señor (a) **FLORENTINO A B R E G O LEZCANO**, vecino (a) de Cabecera, corregimiento de

Cabecera, distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-706-2249, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1136, según plano aprobado Nº 406-04-18104, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 3 Has. + 9538.70 M2, ubicada en El Pelao, corregimiento de Chiriquí, distrito de David, provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Víctor Méndez.
SUR: Callejón.
ESTE: Matilde Franco.

OESTE: Carretera.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de David o en la corregiduría de Chiriquí y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 28 días del mes de julio de 2003.

ING. SAMUEL E. MORALES M.
Funcionario Sustanciador
JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-12072
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 340-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público.

HACE SABER:
Que el señor (a) **FLORENTINO A B R E G O LEZCANO**, vecino (a) de Cabecera, corregimiento de Cabecera, distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-706-2249, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1135, según plano aprobado Nº 406-04-18102, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra

Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 10 Has. + 2731.39 M2, ubicada en El Pelao, corregimiento de Chiriquí, distrito de David, provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Matilde Franco, Wenceslao Almengor.

SUR: Víctor Méndez.

ESTE: Wenceslao Almengor, camino.

OESTE: Víctor Méndez.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de David o en la corregiduría de Chiriquí y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 28 días del mes de julio de 2003.

ING. SAMUEL E. MORALES M.
Funcionario Sustanciador
JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-12071
Unica publicación R